



GOBIERNO DE MENDOZA

MINISTERIO DE GOBIERNO,  
INFRAESTRUCTURA Y  
DESARROLLO TERRITORIAL

DECRETO N° 811

**ANEXO I**

Serán funciones de la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado las siguientes:

a) Brindar la información necesaria para facilitar el control de los inmuebles pertenecientes al Estado Provincial, conociendo su origen, estado registral, ocupación y destino de los mismos en todo el territorio provincial.

b) Conocer los recursos del Estado destinados al alquiler de inmuebles, optimizando la disponibilidad de los de propiedad de la Provincia que puedan ser factibles de ser ocupados.

c) Tomar intervención en cualquier tipo de tramitación, tales como venta, permuta, alquiler, comodato, cesión u otro tipo de negociación, a título gratuito u oneroso, que realice cualquier repartición dependiente del Estado Provincial, Centralizadas, Descentralizadas, Autárquicas, Fondos Fiduciarios, Cuentas Especiales, Empresas Públicas, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, Sociedades Anónimas del Estado, Sociedades de Economía Mixta, Sociedades del Estado, Entes residuales, Otros Entes Estatales y Entes Reguladores, Organismos Vinculados y Relacionados al Poder Ejecutivo a través de los distintos Ministerios u Otras Entidades.

d) Coordinar con las distintas reparticiones que tengan injerencia en inmuebles del Estado Provincial el manejo racional de estos bienes patrimoniales.

e) Asesorar técnica y administrativamente al Poder Ejecutivo y demás funcionarios del Estado Provincial en lo referido a la

Deción. Administr.
SI
Sec. de Despacho
SI
Confacción
RP

**Abg. NATALIO L. MEYER RODRIGUEZ**  
MINISTRO DE GOBIERNO,  
INFRAESTRUCTURA Y  
DESARROLLO TERRITORIAL

**Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS**  
MINISTRA DE SEGURIDAD  
Y JUSTICIA

**Abg. JIMENA LATORRE**  
MINISTRA DE ENERGÍA  
Y AMBIENTE

**Lic. RODOLFO VARGAS**  
MINISTRO DE PRODUCCION

**Lic. ALFREDO V. CORNEJO**  
GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA

**VICTOR FAYAD**  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

**Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR**  
MINISTRO DE EDUCACION  
CULTURA, INFANCIAS Y DGE

**Lic. RODOLFO MONTERO**  
MINISTRO DE SALUD  
Y DEPORTES



GOBIERNO DE MENDOZA

- 2 -

MINISTERIO DE GOBIERNO,  
INFRAESTRUCTURA Y  
DESARROLLO TERRITORIAL

**ANEXO I**

situación registral y disponibilidad de los inmuebles del Estado Provincial.

f) Proponer pautas para la elaboración de los planes, proyectos y programas referidos a utilización y/o disposición de bienes inmuebles del Estado Provincial.

g) Previo al inicio de un procedimiento tendiente a la adquisición de un inmueble, las jurisdicciones o entidades alcanzadas por el Artículo 4° de la Ley N° 8706 y sus modificatorias, deberán solicitar a la Di.Ge.Bi.R.E. información relativa a la disponibilidad de los bienes inmuebles de propiedad del Estado Provincial, de acuerdo con las necesidades del organismo requirente.

h) Recomendar se efectúe la desafectación de aquellos bienes inmuebles propiedad del Estado Provincial que se encontraren en uso y/o concesionados, cuando de su previa fiscalización resultare la falta de uso para el cual fue afectado, uso indebido, subutilización o estado de innecesaridad.

i) Sugerir al Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial conceder el uso precario y gratuito de bienes inmuebles propiedad del Estado Provincial, independientemente de su jurisdicción de origen, y que por razones circunstanciales no tengan destino útil, cuando le sean requeridos por organismos públicos o por instituciones privadas legalmente constituidas, para el desarrollo de sus actividades de interés general.

j) Confeccionar y mantener actualizado el inventario sistematizado e informatizado de bienes inmuebles del Estado Provincial y herencias vacantes administradas por el Ministerio de

Deción. Administr.
Sec. de Despacho
Confección

**Abg. NATALIO L. VIERA RODRIGUEZ**  
MINISTRO DE GOBIERNO,  
INFRAESTRUCTURA Y  
DESARROLLO TERRITORIAL

**Mag. MARÍA MERCEDES RUS**  
MINISTRA DE SEGURIDAD  
Y JUSTICIA

**Lic. RODOLFO VARGAS**  
MINISTRO DE PRODUCCION

**Abg. JIMENA LATORRE**  
MINISTRA DE ENERGIA  
Y AMBIENTE

**Lic. ALFREDO V. CORNEJO**  
GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA

**VICTOR FAYAD**  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

**Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR**  
MINISTRO DE EDUCACION  
CULTURA, INFANCIAS Y DGE

**Lic. RODOLFO MONTERO**  
MINISTRO DE SALUD  
Y DEPORTES



GOBIERNO DE MENDOZA

- 3 -

MINISTERIO DE GOBIERNO,  
INFRAESTRUCTURA Y  
DESARROLLO TERRITORIAL

**ANEXO I**

Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas (D.G.E.) a través de una base de datos única de la cual surja la real situación de localización, ocupación y estado de los inmuebles que forman parte del patrimonio provincial.

k) Identificar la distribución geográfica, localización, estado de uso, estado de ocupación y valor patrimonial de la totalidad de los inmuebles.

l) Confeccionar y mantener actualizado el inventario sistematizado e informatizado de los bienes muebles registrables del Estado Provincial a través de una base de datos única, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 31° a 35° del Decreto N° 2060/65.

m) Tendrá su cargo la carga, actualización y gestión de datos en el sistema provisto por la Dirección de Planificación de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial, mediante el cual deberá procurar tener registrada y actualizada la información referida a los bienes registrables de la Provincia, en especial: ubicación geo-referenciada; situación dominial, catastral y registral; la superficie del terreno y de las mejoras; el estado de conservación, ocupación y mantenimiento; los responsables de su administración, guarda y custodia; el destino y uso; características edilicias y de instalaciones y servicios; indicadores de ocupación y uso; valuación contable, amortización y transacciones.

n) Deberá realizar un relevamiento y registro de todas las oficinas de la Casa de Gobierno cada vez que lo considere necesario. El mismo deberá contener en forma detallada el destino de cada oficina, su porcentaje de ocupación, su estado, y toda otra

Deción. Administr.
Sec. de Despacho
Confección

**ABD. NATALIO L. HEIRA RODRIGUEZ**  
MINISTRO DE GOBIERNO,  
INFRAESTRUCTURA Y  
DESARROLLO TERRITORIAL

**MG. MARÍA MERCEDES RUS**  
MINISTRA DE SEGURIDAD  
Y JUSTICIA

**DR. RODOLFO VARGAS**  
MINISTRO DE PRODUCCIÓN

**VICTOR FAYAD**  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

**Lic. RODOLFO MONTERO**  
MINISTRO DE SALUD  
Y DEPORTES

**ABD. JIMENA LATORRE**  
MINISTRA DE ENERGIA  
Y AMBIENTE

**Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR**  
MINISTRO DE EDUCACIÓN  
CULTURA, INFANCIAS Y DGE

**Lic. ALFREDO V. CORNEJO**  
GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA



GOBIERNO DE MENDOZA

- 4 -

MINISTERIO DE GOBIERNO,  
INFRAESTRUCTURA Y  
DESARROLLO TERRITORIAL

**ANEXO I**

información que la autoridad a cargo considere necesaria. Para llevar a cabo dicha tarea, contará con la colaboración de la Subdirección de Servicios Generales dependiente de la Dirección General de Administración y Despacho del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

o) Aplicar en lo pertinente, la normativa referida a la gestión y administración de Tierras Fiscales.

p) Elaborar los proyectos de los actos administrativos referidos a la gestión y administración de tierras fiscales y de colonización como así también, lo dispuesto en leyes especiales dictadas y a dictarse en dichas materias. Cuando se trate de adjudicaciones deberá formularse el respectivo programa o proyecto sobre la base de programas enmarcados en la política que fije el Poder Ejecutivo.

q) Llevar el registro de las tierras por Colonizar utilizables, debiendo ingresar, registrar y dar de baja los mismos.

r) Llevar de forma conjunta, sin que ello implique compartir competencias propias de cada organismo, y coordinada los registros que en la actualidad lleva la Dirección de Patrimonio dependiente de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias, y Dirección General de Escuelas (D.G.E.)- Decreto N° 1882/09; la Dirección de Protección Ambiental dependiente de la Subsecretaría de Ambiente; la Dirección de Minería dependiente de la Subsecretaría de Energía y Minería, ambas del Ministerio de Energía y Ambiente y todo otro organismo que por sus funciones deba llevar un registro con características especiales de bienes registrables.

Deción. Administr.
Jal
Sec. de Despacho
S.I.
Confección
WF

**ABG. NATALIO L. MENA RODRIGUEZ**  
MINISTRO DE GOBIERNO,  
INFRAESTRUCTURA Y  
DESARROLLO TERRITORIAL

**ABG. MARÍA MERCEDES RUS**  
MINISTRA DE SEGURIDAD  
Y JUSTICIA

**Lic. RODOLFO VARGAS**  
MINISTRO DE PRODUCCION

**ABG. JIMENA LATORRE**  
MINISTRA DE ENERGIA  
Y AMBIENTE

**VICTOR FAYAD**  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

**Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR**  
MINISTRO DE EDUCACION  
CULTURA, INFANCIAS Y DGE

**Lic. RODOLFO MONTERO**  
MINISTRO DE SALUD  
Y DEPORTES

**Lic. ALFREDO V. CORNEJO**  
GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA



GOBIERNO DE MENDOZA

- 5 -

MINISTERIO DE GOBIERNO,  
INFRAESTRUCTURA Y  
DESARROLLO TERRITORIAL

**ANEXO I**

- s) Será la Autoridad de Aplicación del Programa de Regularización Dominial conforme lo dispone el Artículo 19 de la Ley N° 8475 de adhesión a la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias y complementarias.
- t) Será la Autoridad de Aplicación de la Ley de Planes de Colonización N° 4711 y sus modificatorias y complementarias.
- u) Será la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 4900 y sus modificatorias y complementarias.
- v) Será la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 6086 y sus modificatorias y complementarias, y, por lo tanto, deberá desarrollar estrategias para alentar el arraigo de los habitantes de zonas rurales y regularizar la tenencia de tierras, generando procesos participativos para promover proyectos de desarrollo.
- w) Será la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 6920 de preexistencia étnica y cultural del pueblo Huarpe Milcallac.
- x) Será la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 7113 y sus modificatorias y complementarias.
- y) Será la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 9202 y sus modificatorias y complementarias.
- z) Será la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 9180 y sus modificatorias y complementarias.

Deción. Administr.
<i>[Handwritten Signature]</i>
Sec. de Despacho
<i>[Handwritten Signature]</i>
Confección
<i>[Handwritten Signature]</i>

**DR. NATALIO L. NERIA RODRIGUEZ**  
MINISTRO DE GOBIERNO,  
INFRAESTRUCTURA Y  
DESARROLLO TERRITORIAL

**DR. MARIA MERCEDES RUS**  
MINISTRA DE SEGURIDAD  
Y JUSTICIA

**LIC. RODOLFO VARGAS**  
MINISTRO DE PRODUCCION

**ABG. JIMENA LATORRE**  
MINISTRA DE ENERGIA  
Y AMBIENTE

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**  
GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA

**VICTOR FAYAD**  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

**LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR**  
MINISTRO DE EDUCACION  
CULTURA, INFANCIAS Y DGE

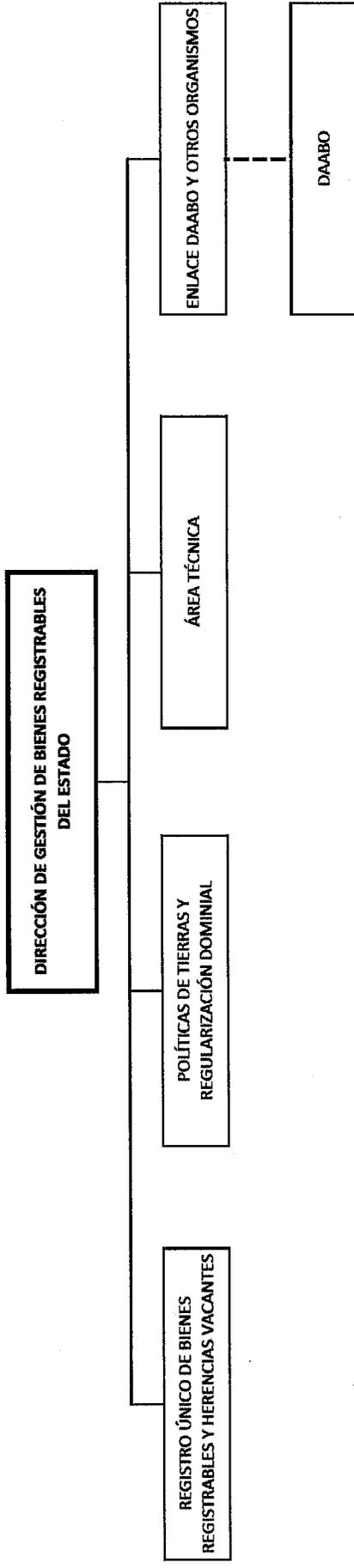
**LIC. RODOLFO MONTERO**  
MINISTRO DE SALUD  
Y DEPORTES



# DECRETO N° 811

**GOBIERNO DE MENDOZA**  
MINISTERIO DE GOBIERNO,  
INFRAESTRUCTURA Y  
DESARROLLO TERRITORIAL

## ANEXO II



Definición Administrativa	<i>[Signature]</i>
Sec. de despacho	<i>[Signature]</i>
Confección	<i>[Signature]</i>

**ABD. NATALIO L. RIVERA RODRIGUEZ**  
MINISTRO DE GOBIERNO,  
INFRAESTRUCTURA Y  
DESARROLLO TERRITORIAL

**Mgr. MARIA MERCEDES RUS**  
MINISTRA DE SEGURIDAD  
Y JUSTICIA

**DR. ROBOLOFO VARGAS**  
MINISTRO DE PRODUCCIÓN

**Lic. YADEO GARCÍA ZALAZAR**  
MINISTRO DE EDUCACIÓN,  
CULTURA, INFANCIAS Y DGE

**ING. JIMENA LA TORRE**  
MINISTRA DE ENERGÍA  
Y AMBIENTE

**Lic. ALFREDO V. CORNEJO**  
GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA

**Lic. ROBOLOFO MONTERO**  
MINISTRO DE SALUD  
Y DEPORTES

**VICTOR ZAYAD**  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



GOBIERNO DE MENDOZA

DECRETO N° 811

MINISTERIO DE GOBIERNO,  
INFRAESTRUCTURA Y  
DESARROLLO TERRITORIAL

ANEXO III

FORMULARIO REFERIDO A INMUEBLES PARA INFORMAR A LA  
Di.Ge.Bi.R.E.

ORGANISMO:

N.º PROCESO:

IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE:

UBICACIÓN DEL INMUEBLE:

OBJETO:

FECHA DE INICIO:

PLAZO DE EJECUCIÓN:

OBSERVACIONES:

Abg. NATALIO L. MENA RODRIGUEZ  
MINISTRO DE GOBIERNO,  
INFRAESTRUCTURA Y  
DESARROLLO TERRITORIAL

Motiv. MARÍA MERCEDES RUS  
MINISTRA DE SEGURIDAD  
Y JUSTICIA

Dr. RODOLFO VARGAS  
MINISTRO DE PRODUCCIÓN

Abg. JIMENA LATORRE  
MINISTRA DE ENERGÍA  
Y AMBIENTE

Lic. ALFREDO V. CORNEJO  
GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA

VICTOR FAYAD  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR  
MINISTRO DE EDUCACIÓN  
CULTURA, INFANCIAS Y DGE

Lic. RODOLFO MORTERO  
MINISTRO DE SALUD  
Y DEPORTES

Deción. Administr.
Jal
Sec. de Despacho
S.I.
Confección
fw



GOBIERNO DE MENDOZA

DECRETO N° 811

MINISTERIO DE GOBIERNO,  
INFRAESTRUCTURA Y  
DESARROLLO TERRITORIAL

ANEXO IV

FORMULARIO REFERIDO A MUEBLES REGISTRABLES PARA INFORMAR  
A LA Di.Ge.Bi.R.E.

ORGANISMO:

N.º PROCESO:

DOMINIO:

OBJETO:

FECHA DE INICIO:

PLAZO DE EJECUCIÓN:

OBSERVACIONES:

Deción. Administr.
<i>Jar</i>
Sec. de Despacho
<i>SI</i>
Confección
<i>ful</i>

**DR. NATALIO L. NEMO RODRIGUEZ**  
MINISTRO DE GOBIERNO,  
INFRAESTRUCTURA Y  
DESARROLLO TERRITORIAL

**MGR. MARIA MERCEDES RUS**  
MINISTRA DE SEGURIDAD  
Y JUSTICIA

**ABG. JIMENA LATORRE**  
MINISTRA DE ENERGIA  
Y AMBIENTE

**DR. RODOLFO VARGAS**  
MINISTRO DE PRODUCCION

**DR. ALFREDO V. CORNEJO**  
GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA

**VICTOR FAYAD**  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

**LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR**  
MINISTRO DE EDUCACION  
CULTURA, INFANCIAS Y DGE

**LIC. RODOLFO MONTERO**  
MINISTRO DE SALUD  
Y DEPORTES